

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés histórico, cultural, social, recreativo, turístico y educativo la reactivación del ramal de trocha angosta que permite el funcionamiento del tren "La Trochita" entre las provincias de Río Negro y Chubut.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 131/2003